

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 141 /

CONCÓN, 18 ENE 2017

LA ALCALDIA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 58 de fecha 23.12.16 que aprueba presupuesto año 2017, Certificado de Disponibilidad N° 39 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- RATIFÍQUESE CONTRATO adjunto en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero al 31 de marzo de 2017 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime pertinente a **PABLO ANDRÉS FARIAS GAC , RUT N** . Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 815.415 impuesto incluido, por 44 noras semanales, para desempeñarse en la oficina de turismo Programa Turismo Social.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos , debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia , además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo , 6 días administrativos, viáticos, uniforme corporativo, pasajes y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. IMPÚTESE El costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 **“PROGRAMAS CULTURALES SUB PROGRAMA DE OFICINA DE TURISMO**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EAO/VQF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- **CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO**
- **SECRETARIA MUNICIPAL**
- **CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**
- **RECURSO HUMANO**

Municipalidad de Concón		
Oficina de Turismo		
Aspirante	Aspirante	Aspirante
		3